



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**CUARTO INFORME
DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021**

***COMISIÓN PERMANENTE DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS***

Enero/2022

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco Legal	4
III.	Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2021, de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.	4
IV.	Sesiones y Acuerdos	12
	a. Asistencia de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 2021.	12
	b. Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.	13
V.	Ministraciones del Financiamiento Público	25
	a. Ministración del financiamiento público a partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	25
	b. Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.	39

Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión) presenta ante el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el informe trimestral de actividades correspondiente al período de octubre a diciembre de dos mil veintiuno.

La Comisión tiene como tarea primordial, la supervisión de las actividades relacionadas con las obligaciones, derechos y prerrogativas de los partidos políticos, las obligaciones y derechos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como lo referente al desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades propias de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP).

Asimismo, revisa y emite opinión respecto de los anteproyectos de acuerdo, dictámenes y proyectos de resolución que elabora la DEAP, así como de los documentos que la Comisión, en el ámbito de sus atribuciones, remite a la Junta Administrativa, en cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de que sean propuestos ante el Consejo General del Instituto Electoral para su consideración y, en su caso, aprobación.

En virtud de lo anterior, la Comisión se constituye como uno de los órganos permanentes del Consejo General de este Instituto Electoral, a través del cual, la autoridad administrativa electoral local, con su actuar transparente e imparcial, otorga seguridad y garantiza el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad en los rubros y actividades mencionadas en los párrafos precedentes respecto de las asociaciones políticas, contribuyendo con ello, al constante fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México.

II. Marco Legal

El artículo 57, último párrafo del Código establece que las Comisiones Permanentes, entre ellas, la de Asociaciones Políticas, rendirán al Consejo General del Instituto Electoral, un informe trimestral de sus labores.

De igual manera, los artículos 52 y 53, en relación con el 60 del Código, 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y, del 44 al 66 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto Electoral, regulan el funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo General; siendo una de ellas la de Asociaciones Políticas, la cual auxilia al órgano superior de dirección en el desempeño de sus atribuciones.

Por otro lado, es preciso señalar que los datos de los asuntos relacionados con la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por el Instituto Electoral, turnados a la Comisión, se consideran información reservada de conformidad con la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hasta en tanto se emita resolución, por lo que no se insertará dicha información en el presente informe.

III. Avance del Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2021, de la Comisión de Asociaciones Políticas.

A continuación, se presenta la información atinente a las actividades realizadas durante el cuarto trimestre de 2021; la cual se encuentra dividida en cuatro apartados; El fundamento legal, la actividad realizada conforme se previó en el Programa Anual de la Comisión, el periodo en que se llevó a cabo y el estado que guarda.

Fundamento atribuciones de la CAP	Actividades previstas en el Programa Anual de la CAP	Período de realización	Estado que guarda
Artículo 60, fracción III, en relación con	Instruir, sustanciar y, en su caso resolver los procedimientos	Enero-diciembre	En el trimestre que comprende de octubre a diciembre del año dos

los artículos 86 fracciones V y XV y 95 fracción XII del Código.	administrativos sancionadores.		mil veintiuno, se informa que fueron turnados a la DEAP treinta y nueve escritos de denuncia, quejas y vistas, a efecto de que, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, realizara las diligencias preliminares, con el fin de determinar si concurren elementos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, lo que dio lugar a la formación de los expedientes del IECM-QNA/698/2021 al IECM-QNA/736/2021. Se continuó con la atención de diversas diligencias de sustanciación vinculadas con los expedientes IECM-QCG/PE/033/2021, IECM-QCG/PE/034/2021, IECM-QCG/PE/052/2021, IECM-QCG/PE/057/2021, IECM-QCG/PE/066/2021, IECM-QCG/PE/105/2021, IECM-QCG/PE/152/2021, IECM-QCG/PE/207/2021, IECM-QCG/PE/216/2021, IECM-QCG/PE/222/2021 e IECM-QCG/PE/246/2021. En este mismo sentido, igualmente se atendieron diligencias de sustanciación de los expedientes IECM-QCG/PE/260/2021,
---	---------------------------------------	--	---

		IECM- QCG/PE/261/2021, IECM- QCG/PE/262/2021, IECM- QCG/PE/263/2021, IECM- QCG/PE/264/2021, IECM- QCG/PE/265/2021, IECM- QCG/PE/266/2021, IECM- QCG/PE/267/2021, IECM- QCG/PE/268/2021, IECM- QCG/PE/269/2021, IECM- QCG/PE/270/2021, IECM- QCG/PE/271/2021, IECM- QCG/PE/272/2021, IECM- QCG/PE/273/2021, IECM- QCG/PE/274/2021, IECM- QCG/PE/275/2021, IECM- QCG/PE/276/2021, IECM- QCG/PE/277/2021, IECM- QCG/PE/278/2021, IECM- QCG/PE/279/2021, IECM- QCG/PE/280/2021, IECM- QCG/PE/281/2021, IECM- QCG/PE/282/2021, IECM- QCG/PE/283/2021, IECM- QCG/PE/284/2021, IECM- QCG/PE/285/2021, IECM- QCG/PE/286/2021, IECM- QCG/PE/287/2021,
--	--	---

		IECM- QCG/PE/288/2021, IECM- QCG/PE/289/2021, IECM- QCG/PE/290/2021, IECM- QCG/PE/291/2021, IECM- QCG/PE/292/2021, IECM- QCG/PE/293/2021, IECM- QCG/PE/294/2021, IECM- QCG/PE/295/2021, IECM- QCG/PE/296/2021, IECM- QCG/PE/297/2021, IECM- QCG/PE/298/2021, IECM- QCG/PE/299/2021, IECM- QCG/PE/300/2021, IECM- QCG/PE/301/2021, IECM- QCG/PE/302/2021, IECM- QCG/PE/303/2021, IECM- QCG/PE/304/2021, IECM- QCG/PE/305/2021, IECM- QCG/PE/306/2021, IECM- QCG/PE/307/2021, IECM- QCG/PE/308/2021, IECM- QCG/PE/309/2021 e IECM- QCG/PE/310/2021, asimismo se ordenó realizar el acuerdo de cierre de instrucción del expediente IECM- QCG/PE/303/2021. Durante el referido periodo la DEAP, en
--	--	--

		coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, acordó la incompetencia de cuatro escritos de queja, relacionados con los expedientes IECM-QNA/719/2021, IECM-QNA/720/2021, IECM-QNA/721/2021 e IECM-QNA/725/2021. De igual manera, la DEAP en colaboración con la citada Secretaría Ejecutiva, elaboró once proyectos de acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que fueron puestos a consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión), los cuales fueron aprobados y se iniciaron las diligencias de sustanciación de los expedientes IECM-QCG/PE/311/2021, IECM-QCG/PE/312/2021, IECM-QCG/PE/313/2021, IECM-QCG/PE/314/2021, IECM-QCG/PE/315/2021, IECM-QCG/PE/316/2021, IECM-QCG/PE/317/2021, IECM-QCG/PE/318/2021, IECM-QCG/PE/319/2021, IECM-QCG/PE/320/2021 e IECM-QCG/PE/321/2021. Por otra parte, concluida la investigación y la
--	--	---

		etapa procesal de los procedimientos especiales sancionadores, a saber: IECM-QCG/PE/239/2021, IECM-QCG/PE/243/2021, IECM-QCG/PE/248/2021, IECM-QCG/PE/254/2021, IECM-QCG/PE/256/2021, IECM-QCG/PE/257/2021, IECM-QCG/PE/259/2021, IECM-QCG/PE/267/2021, IECM-QCG/PE/283/2021, TECDMX-PES-203/2021, IECM-QCG/PE/228/2021, IECM-QCG/PE/255/2021, IECM-QCG/PE/284/2021, IECM-QCG/PE/299/2021, IECM-QCG/PE/302/2021, IECM-QCG/PE/303/2021, se elaboraron los dictámenes respectivos, y se remitieron al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo que en Derecho corresponda. Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en
--	--	--

			comento, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.
Artículo 60, fracción I del Código.	Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, en lo relativo a sus derechos y prerrogativas.	Diciembre	Por acuerdo del 13 de diciembre CAP/166-12ª.Ord./2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Procedimiento de Verificación de las Obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia en la Ciudad de México.
Artículo 60, fracciones I y II en relación con los artículos 249, 254 y 255 del Código.	Aprobar en su caso, el anteproyecto de Resolución de pérdida de Registro de las Asociaciones Políticas Locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos determinados por el Código y presentarlo a consideración, y en su caso aprobación del Consejo General.	Octubre	Por acuerdo del 21 de octubre CAP/156-10ª.Ord./2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Equidad, Libertad y Género, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones locales ordinarias de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y titulares de las Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales de esta entidad celebradas el 6 de junio de 2021.

			Por acuerdo del 21 de octubre CAP/157-10ª.Ord./2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara la pérdida del derecho del Partido del Trabajo a percibir financiamiento público local.
Artículo 60, fracción VI del Código.	Presentar a consideración del Consejo General y supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas aprobado.	Enero, abril, julio y octubre.	Por acuerdo del 21 de octubre CAP/155-10ª.Ord./2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas correspondiente al período de julio a septiembre de 2021.
Artículo 57, segundo párrafo del Código.	Rendir a través del presidente de la Comisión, al Consejo General, los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión de Asociaciones Políticas.	Enero, abril, julio y octubre.	Por acuerdo del 21 de octubre CAP/154-10ª.Ord./2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el segundo informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas correspondiente al período de julio a septiembre de 2021.
Artículo 60, fracción IX del Código.	Proponer proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las Asociaciones Políticas y supervisar su ejecución.	Diciembre	Por acuerdo del 13 de diciembre CAP/167-12ª.Ord./2021. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria

			y el Procedimiento para las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como agrupación política local en la Ciudad de México.
--	--	--	--

IV. Sesiones y Acuerdos

a) Asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas a las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 2021.

Durante la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada el nueve de octubre del dos mil veinte, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-075/2020, se determinó la integración de las Comisiones Permanentes para los próximos dos años, a partir del 10 de octubre de 2020. En el caso de Asociaciones Políticas se integró con las personas Consejeras siguientes:

C.E. Bernardo Valle Monroy. **Presidente.**
C.E. Erika Estrada Ruíz. **Integrante.**
C.E. Sonia Pérez Pérez. **Integrante.**

Asimismo, se informa que, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, los consejeros electorales integrantes de la Comisión celebraron **3 sesiones ordinarias, 1 extraordinaria y 6 urgentes** como se muestra a continuación:

NÚMERO Y TIPO DE SESIÓN	FECHA	C.E. BERNARDO VALLE MONROY	C.E. ERIKA ESTRADA RUÍZ	C.E. SONIA PÉREZ PÉREZ	S.E.	ST	TITULAR UTAJ
SEXAGÉSIMO OCATVA URGENTE	5 OCT	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEXAGÉSIMO NOVENA URGENTE	11 OCT	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DÉCIMA ORDINARIA	21 OCT	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CUARTA EXTRAORDINARIA	9 NOV	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DÉCIMO PRIMERA	24	✓	✓	✓	✓	✓	✓

ORDINARIA	NOV						
SEPTUAGÉSIMA URGENTE	24 NOV	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEPTUAGÉSIMO PRIMERA URGENTE	10 DIC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DÉCIMO SEGUNDA ORDINARIA	13 DIC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEPTUAGÉSIMO SEGUNDA URGENTE	15 DIC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SEPTUAGÉSIMO TERCERA URGENTE	17 DIC	✓	✓	✓	✓	✓	✓

- ✓ Asistencia a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- Falta justificada a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.
- N/A No aplica.
- ☑ Asistente en representación

b) Documentos analizados en las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y los respectivos acuerdos adoptados y documentos recibidos.

SEXAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN URGENTE

(5 de octubre 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/149-68^a.Urg.2021	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes: a) IECM-QNA/596/2021; y b) IECM-QNA/680/2021.
CAP/150-68^a.Urg.2021	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos

ACUERDOS	CONTENIDO
	especiales sancionadores electorales siguientes: a) IECM-QCG/PE/271/2021 (IECM-QNA/136/2021); b) IECM-QCG/PE/272/2021 (IECM-QNA/159/2021); c) IECM-QCG/PE/273/2021 (IECM-QNA/170/2021); d) IECM-QCG/PE/274/2021 (IECM-QNA/458/2021); e) IECM-QCG/PE/275/2021 (IECM-QNA/600/2021); f) IECM-QCG/PE/276/2021 (IECM-QNA/654/2021); y g) IECM-QCG/PE/277/2021 (IECM-QNA/685/2021).

SEXAGÉSIMO NOVENA SESIÓN URGENTE
(11 de octubre 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/151-69^a.Urg.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes: a) IECM-QNA/174/2021; b) IECM-QNA/310/2021; c) IECM-QNA/348/2021; d) IECM-QNA/374/2021; e) IECM-QNA/418/2021; f) IECM-QNA/424/2021; g) IECM-QNA/490/2021; h) IECM-QNA/512/2021; i) IECM-QNA/550/2021; j) IECM-QNA/670/2021; y

ACUERDOS	CONTENIDO
	k) IECM-QNA/675/2021.
CAP/152-69^a.Urg.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes: a) IECM-QCG/PE/278/2021 (IECM-QNA/029/2021); b) IECM-QCG/PE/279/2021 (IECM-QNA/130/2021); c) IECM-QCG/PE/280/2021 (IECM-QNA/132/2021); d) IECM-QCG/PE/281/2021 (IECM-QNA/208/2021); e) IECM-QCG/PE/282/2021 (IECM-QNA/246/2021); f) IECM-QCG/PE/283/2021 (IECM-QNA/258/2021); g) IECM-QCG/PE/284/2021 (IECM-QNA/350/2021); h) IECM-QCG/PE/285/2021 (IECM-QNA/420/2021); i) IECM-QCG/PE/286/2021 (IECM-QNA/440/2021); j) IECM-QCG/PE/287/2021 (IECM-QNA/460/2021); k) IECM-QCG/PE/288/2021 (IECM-QNA/482/2021); l) IECM-QCG/PE/289/2021 (IECM-QNA/515/2021); m) IECM-QCG/PE/290/2021 (IECM-QNA/564/2021);

ACUERDOS	CONTENIDO
	n) IECM-QCG/PE/291/2021 (IECM-QNA/678/2021); y o) IECM-QCG/PE/292/2021 (IECM-QNA/692/2021). Lo anterior, con el voto razonado presentado por la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, acompañado por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz, respecto del acuerdo identificado con el inciso a) IECM-QCG/PE/278/2021 (IECM-QNA/029/2021), así como las observaciones presentadas por la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, al acuerdo identificado con el inciso IECM-QCG/PE/281/2021 (IECM-QNA/208/2021).

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

(21 de octubre 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
• CAP/153-10^a.Ord.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, las Minutas correspondientes a las sesiones novena ordinaria, así como sexagésimo séptima, sexagésimo octava y sexagésimo novena sesiones urgentes, celebradas el veintiocho de septiembre, así como cinco y once de octubre, respectivamente, todas del año que transcurre.
Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las siguientes sesiones novena ordinaria, así como sexagésimo séptima, sexagésimo octava y sexagésimo novena sesiones urgentes, celebradas el veintiocho de septiembre, así como cinco y once de octubre, respectivamente, todas del año que transcurre.	
• CAP/154-10^a.Ord.2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el tercer informe trimestral de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones

ACUERDOS	CONTENIDO
	Políticas correspondiente al período de julio a septiembre de 2021. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz.
• CAP/155-10ª.Ord.2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el informe de avance en el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas correspondiente al período de julio a septiembre de 2021. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz.
• CAP/156-10ª.Ord.2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Equidad, Libertad y Género, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones locales ordinarias de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y titulares de las Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales de esta entidad celebradas el 6 de junio de 2021.
• CAP/157-10ª.Ord.2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara la pérdida del derecho del Partido del Trabajo a percibir financiamiento público local.

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

(9 de noviembre 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
• CAP/158-4^a.Ext.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes: a) IECM-QNA/238/2021; b) IECM-QNA/454/2021; c) IECM-QNA/548/2021; y d) IECM-QNA/605/2021. Lo anterior, incluyendo el voto concurrente anunciado por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz y acompañado por la consejera Sonia Pérez Pérez y el consejero Bernardo Valle Monroy, respecto al asunto identificado con el inciso a) IECM-QNA/238/2021.
• CAP/159-4^a.Ext.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes: a) IECM-QCG/PE/293/2021 (IECM-QNA/056/2021); b) IECM-QCG/PE/294/2021 (IECM-QNA/091/2021); c) IECM-QCG/PE/295/2021 (IECM-QNA/095/2021); d) IECM-QCG/PE/296/2021 (IECM-QNA/115/2021); e) IECM-QCG/PE/297/2021 (IECM-QNA/124/2021); f) IECM-QCG/PE/298/2021 (IECM-QNA/423/2021); g) IECM-QCG/PE/299/2021 (IECM-QNA/430/2021); h) IECM-QCG/PE/300/2021 (IECM-QNA/431/2021);

ACUERDOS	CONTENIDO
	i) IECM-QCG/PE/301/2021 (IECM-QNA/529/2021); j) IECM-QCG/PE/302/2021 (IECM-QNA/562/2021); k) IECM-QCG/PE/303/2021 (IECM-QNA/612/2021); y l) IECM-QCG/PE/304/2021 (IECM-QNA/643/2021). Lo anterior, incluyendo el voto razonado anunciado por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz y acompañado por la consejera Sonia Pérez Pérez y el consejero Bernardo Valle Monroy, respecto a los asuntos identificados con los incisos a) IECM-QCG/PE/293/2021 (IECM-QNA/056/2021); b) IECM-QCG/PE/294/2021 (IECM-QNA/091/2021); c) IECM-QCG/PE/295/2021 (IECM-QNA/095/2021); d) IECM-QCG/PE/296/2021 (IECM-QNA/115/2021); y e) IECM-QCG/PE/297/2021 (IECM-QNA/124/2021).

DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

(24 de noviembre 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
CAP/160-11ª.Ord.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, las Minutas correspondientes a las sesiones décima ordinaria, así como cuarta extraordinaria, celebradas el veintiuno de octubre y el nueve de noviembre, respectivamente, ambas del año que transcurre.
Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las sesiones décima ordinaria y cuarta extraordinaria, celebradas el veintiuno de	

ACUERDOS	CONTENIDO
	octubre y el nueve de noviembre, respectivamente, ambas del año que transcurre.

SEPTUAGÉSIMA SESIÓN URGENTE

(24 de noviembre 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
• CAP/161-70^a.Urg.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes: a) IECM-QNA/651/2021; b) IECM-QNA/652/2021; e c) IECM-QNA/710/2021. Lo anterior, incluyendo el voto concurrente anunciado por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz y acompañado por la consejera Sonia Pérez Pérez y el consejero Bernardo Valle Monroy, respecto a los tres asuntos listados.
• CAP/162-70^a.Urg.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes: a) IECM-QCG/PE/305/2021 (IECM-QNA/122/2021); b) IECM-QCG/PE/306/2021 (IECM-QNA/160/2021); c) IECM-QCG/PE/307/2021 (IECM-QNA/164/2021); d) IECM-QCG/PE/308/2021 (IECM-QNA/333/2021); e) IECM-QCG/PE/309/2021 (IECM-QNA/378/2021); e

ACUERDOS	CONTENIDO
	f) IECM-QCG/PE/310/2021 (IECM-QNA/671/2021). Lo anterior, incluyendo el voto concurrente anunciado por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz y acompañado por la consejera Sonia Pérez Pérez y el consejero Bernardo Valle Monroy, respecto a los seis asuntos listados.

SEPTUAGÉSIMO PRIMERA SESIÓN URGENTE
(10 de diciembre 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
• CAP/163-71^a.Urg.2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador electoral IECM-QCG/PE/311/2021 (IECM-QNA/728/2021) con medidas cautelares. Lo anterior, incluyendo las propuestas de escisión y diligencias adicionales planteadas por la consejera electoral Sonia Pérez Pérez y acompañadas por la consejera Erika Estrada Ruíz y el consejero Bernardo Valle Monroy.

DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
(13 de diciembre 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
• CAP/164-12^a.Ord.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, las Minutas correspondientes a las sesiones décimo primera ordinaria, así como septuagésima urgente, celebradas el veinticuatro de noviembre, ambas del año que transcurre.

ACUERDOS	CONTENIDO
• Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos correspondiente a las sesiones décimo primera ordinaria, así como septuagésima urgente, celebradas el veinticuatro de noviembre, ambas del año que transurre.	
• CAP/165-12ª.Ord.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores siguientes: a) IECM-QCG/PO/001/2020 (IECM-QNA/012/2019); b) IECM-QCG/PO/002/2020 (IECM-QNA/013/2019); c) IECM-QCG/PO/003/2020 (IECM-QNA/014/2019); d) IECM-QCG/PO/004/2020 (IECM-QNA/015/2019); e e) IECM-QCG/PO/006/2020 (IECM-QNA/002/2020). Lo anterior, incluyendo las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez a los proyectos identificados en los incisos d) y e).
• CAP/166-12ª.Ord.2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Procedimiento de Verificación de las Obligaciones a que se sujetan las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia en la Ciudad de México.
• CAP/167-12ª.Ord.2021.	Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria y el Procedimiento para las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como agrupación política local en la Ciudad de México.
• En asuntos generales, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez enlistó la solicitud de un Informe a la secretaria técnica de la Comisión, en el que se proporcionaran diversos datos de los procedimientos especiales sancionadores, las diligencias que	

ACUERDOS	CONTENIDO
	se han realizado, así como la sustanciación y asuntos que han sido remitidos al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, solicitud a la que se adhirieron la consejera Erika Estrada Ruíz y el consejero Bernardo Valle Monroy.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN URGENTE

(15 de diciembre 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
• CAP/168-72^a.Urg.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes: a) IECM-QNA/377/2021; b) IECM-QNA/558/2021; c) IECM-QNA/577/2021; d) IECM-QNA/583/2021; e) IECM-QNA/588/2021; f) IECM-QNA/635/2021; y g) IECM-QNA/682/2021. Lo anterior, incluyendo las observaciones presentadas por las oficinas de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como el consejero Bernardo Valle Monroy, respecto a todos los asuntos listados.
• CAP/169-72^a.Urg.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes: a) IECM-QCG/PE/312/2021(IECM-QNA/109/2021); b) IECM-QCG/PE/313/2021(IECM-QNA/119/2021); c) IECM-QCG/PE/314/2021(IECM-QNA/121/2021); d) IECM-QCG/PE/315/2021(IECM-QNA/425/2021);

ACUERDOS	CONTENIDO
	e) IECM-QCG/PE/316/2021(IECM-QNA/547/2021); y f) IECM-QCG/PE/317/2021(IECM-QNA/591/2021). Lo anterior, incluyendo las observaciones presentadas por las tres personas consejeras que integran la Comisión, así como el voto razonado anunciado por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz y acompañado por la consejera Sonia Pérez Pérez y el consejero Bernardo Valle Monroy, respecto a los seis asuntos listados.

SEPTUAGÉSIMO TERCERA SESIÓN URGENTE
(17 de diciembre 2021)

ACUERDOS	CONTENIDO
• CAP/170-73^a.Urg.2021.	Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias TECDMX-JEL-343/2021, TECDMX-JEL-344/2021, TECDMX-JEL-356/2021 y TECDMX-JEL-357/2021. a) IECM-QCG/PE/318/2021 (IECM-QNA/707/2021); b) IECM-QCG/PE/319/2021 (IECM-QNA/711/2021); c) IECM-QCG/PE/320/2021 (IECM-QNA/714/2021); y d) IECM-QCG/PE/321/2021 (IECM-QNA/715/2021). Lo anterior, incluyendo las precisiones, adiciones y observaciones presentadas por las tres personas consejeras que integran la Comisión.

V. Ministraciones del Financiamiento Público.

a) Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones en el periodo del que se informa, éstas se realizaron con base al acuerdo del Consejo General del IECM identificado con clave IECM/ACU-CG-005/2021 de catorce de enero de dos mil veintiuno. Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los Partidos Políticos, ministradas mediante transferencia electrónica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, como se detalla a continuación:

Partido político	Importe aprobado por el Consejo General del IECM para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Partido Acción Nacional	\$5,841,250.35	\$5,841,250.35	\$5,841,250.35	\$17,523,751.05
Partido Revolucionario Institucional	\$4,305,133.41	\$4,305,133.41	\$4,305,133.41	\$12,915,400.23
Partido de la Revolución Democrática	\$4,770,506.87	\$4,770,506.87	\$4,770,506.87	\$14,311,520.61
Partido del Trabajo	\$2,560,493.28	\$2,560,493.28	\$2,560,493.28	\$7,681,479.84
Partido Verde Ecologista de México	\$2,850,052.13	\$2,850,052.13	\$2,850,052.13	\$8,550,156.39
Morena	\$13,581,531.75	\$13,581,531.75	\$13,581,531.75	\$40,744,595.25
Partido Equidad, Libertad y Género	\$737,151.47	\$737,151.47	\$737,151.47	\$2,211,454.41
Partido Encuentro Solidario	\$737,151.47	\$737,151.47	\$737,151.47	\$2,211,454.41
Redes Sociales Progresistas	\$737,151.47	\$737,151.47	\$737,151.47	\$2,211,454.41
Fuerza Social por México	\$737,151.47	\$737,151.47	\$737,151.47	\$2,211,454.41
Total	\$36,857,573.67	\$36,857,573.67	\$36,857,573.67	\$110,572,721.01

Nota: Los centavos se ajustaron en la última ministración mensual.

Se aplicaron diversas sanciones impuestas por el Consejo General del INE, a los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena,

Encuentro Solidario y Redes Sociales Progresistas. En este sentido, dichos institutos políticos contaron con diversas ministraciones para realizar el pago, en términos de la Resolución emitida mediante la cual fueron impuestas las sanciones de mérito y con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG61/2017. Las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

Partido político	Sanción impuesta por el Consejo General del IECM y/o INE		
	No. de Resolución	Importe	Importe definitivo
PRI (1)	INE/CG645/2020	\$17,926,406.83	\$17,926,406.83
PRD (2)	INE/CG646/2020	\$8,768,308.02	\$8,768,308.02
	(3) INE/CG292/2021	\$842,104.48	\$842,104.48
	(4) INE/CG1172/2021	\$17,924.00	\$17,924.00
PAN (5)	INE/CG1337/2021	\$880,025.90	\$880,025.90
	(6) INE/CG1253/2021	\$6,585.45	\$6,585.45
PT (7)	INE/CG/1337/2021	\$3,165,737.01	\$3,165,737.01
PVEM (8)	INE/CG/1337/2021	\$692,281.21	\$692,281.21
Morena (9)	INE/CG1337/2021	\$8,259,497.56	\$8,259,497.56
PES (10)	INE/CG/1337/2021	\$758,610.92	\$758,610.92
PRSP (11)	INE/CG/1337/2021	\$810,691.59	\$810,691.59

Nota. El Instituto Nacional Electoral informo que las sanciones habían quedado firmes en sede jurisdiccional, por lo que se procedió al cobro de las mismas.

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuántas ministraciones y a partir de qué mes) que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionan en el cuadro que antecede, mismas que continuaron descontándose de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tiene derecho el partido político en la Ciudad de México, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, en términos de la normativa antes invocada.

Cabe señalar que, por lo que corresponde a las sanciones que han sido fraccionadas para descontarse al dicho partido político en diversas ministraciones, acorde con la Resolución aludida y el citado Acuerdo, éstas se aplican en los términos establecidos, ajustando, en su caso, el último mes de descuento, a efecto de cubrir el total de las sanciones impuestas a dicho instituto político.

Por lo que hace a las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional**:

La sanción establecida por el INE en la resolución INE/CG645/2020, por un total de \$17,926,406.83 (diecisiete millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos seis pesos 87/100 M.N.) será aplicada en diez ministraciones a partir del mes de marzo a diciembre de dos mil veintiuno, de los cuales se aplicaran diez descuentos por un importe de \$1,076,283.35 (un millón setenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos 35/100 M.N.) y quedara pendiente de pago la cantidad de \$7,163,573.33 (siete millones ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.) para el ejercicio de 2022, por lo que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 8, 9 y 10 de 10. **(1)**

Las sanciones del **Partido de la Revolución Democrática**

La sanción impuesta por el Consejo General del INE, en la resolución INE/CG646/2020, por un total de \$8,768,308.02 (ocho millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos ocho pesos 02/100 M.N.) será aplicada en ocho ministraciones del mes de marzo a octubre de dos mil veintiuno, siete ministraciones por un importe de \$1,192,626.71 (un millón ciento noventa y dos mil seiscientos veintiséis pesos 71/100 M.N.) y un descuento por la cantidad de \$419,921.05 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos veintiún pesos 05/100 M.N.) por lo que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 8 de 8. **(2)**

Por lo que hace a la sanción impuesta por el Consejo General del INE, mediante resolución INE/CG292/2021, por un total de \$842,104.48 (ochocientos cuarenta y dos mil ciento cuatro pesos 48/100 M.N.) fue aplicada en dos ministraciones una en el mes de octubre por un importe de \$772,705.66 (setecientos setenta y dos mil setecientos cinco pesos 66/100 M.N.) y la segunda en el mes de noviembre por la cantidad de \$69,398.82 (sesenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 82/100 M.N.) por lo que en el trimestre que se informa se realizaron los descuentos 1 y 2 de 2. **(3)**

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, en la resolución IECM/CG1772/2021, por un total de \$17,924.00 (diecisiete mil novecientos veinticuatro 00/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre, de conformidad con la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(4)**

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido Acción Nacional:**

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, en la resolución IECM/CG1337/2021, por un total de \$880,025.90 (ochocientos ochenta mil veinticinco pesos 90/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de noviembre. **(5)**

Por lo que hace a la sanción del Consejo General del INE, en la resolución IECM/CG1337/2021, por un total de \$6,585.45 (seis mil quinientos ochenta y cinco pesos 45/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de diciembre, de conformidad con la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(6)**

Las sanciones impuestas al **Partido del Trabajo:**

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, resolución INE/CG1337/2021, por un monto total de \$3,165,737.01 (tres

millones ciento sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 01/100 M.N.) será aplicada en dos partes una en el presente ejercicio, descontada en dos ministraciones en los meses de noviembre y diciembre por un importe de \$640,123.32 (seiscientos cuarenta mil ciento veintitrés pesos 32/100 M.N.) el importe restante que ascienden a la cantidad de \$1,885,490.37 (un millón ochocientos ochenta y cinco pesos cuatrocientos noventa pesos 37/100 M.N.) será descontado en el ejercicio 2022, por lo que en el trimestre que se informa se realizaron los descuentos 1 y 2 de 2. **(7)**

Las sanciones del **Partido Verde Ecologista de México:**

Respecto a la resolución INE/CG1337/2021 impuesta por el Consejo General del INE, por un total de \$692,281.21 (seiscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y un pesos 21/100 M.N.) se descontó en una sola exhibición en el mes de noviembre, de conformidad con la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(8)**

Las sanciones impuestas a **Morena:**

Por lo que hace a la sanción impuesta por el Consejo General del INE con resolución INE/CG1337/2021 por un monto total de \$8,259,497.56 (ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 56/100) será aplicada en dos ministraciones en los meses de noviembre y diciembre por un importe de \$3,395,382.93 (tres millones trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.) quedando pendiente un importe de \$1,468,731.70 (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos 70/100 M.N.) que será descontado en el ejercicio 2022, por lo que en trimestre que se informa se realizaron los descuentos 1 y 2 de 2. **(9)**

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido Encuentro Solidario**:

De la sanción impuesta por el Consejo General del INE, mediante resolución INE/CG1337/2021 por un importe total de \$758,610.92 (setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez pesos 92/100 M.N.) será aplicada en dos ministraciones en los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, por un importe de \$184,287.86 (ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 86/100 M.N.) y quedará pendiente la cantidad de \$390,035.20 (trescientos noventa mil treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) para el ejercicio 2022, por lo que en trimestre que se informa se realizaron los descuentos 1 y 2 de 2. **(10)**

En cuanto a las sanciones del **Partido Redes Sociales Progresistas**:

De la sanción impuesta por el Consejo General del INE, mediante resolución INE/CG1337/2021 por un importe total de \$810,691.59 (ochocientos diez mil seiscientos noventa y un pesos 59/100 M.N.) será aplicada en dos ministraciones en los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, por un importe de \$184,287.86 (ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 86/100 M.N.) y quedará pendiente la cantidad de \$442,115.87 (cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento quince pesos 87/100 M.N.) para el ejercicio 2022, por lo que en trimestre que se informa se realizaron los descuentos 1 y 2 de 2. **(11)**

De conformidad con lo antes expuesto, los montos de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según la normatividad aplicable, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que únicamente se presenta el desglose del partido político cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido político sancionado	Importe neto de la ministración del Partidos Político que nos ocupa, con la aplicación de las sanciones que le fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Importe neto entregado en el trimestre
Partido Acción Nacional	\$5,841,250.35	\$4,961,224.45 (5)	\$5,834,664.90 (6)	\$16,646,139.70
Partido Revolucionario Institucional	\$3,228,850.06 (1)	\$3,228,850.06 (1)	\$3,228,850.15 (1)	\$9,686,550.27
Partido de la Revolución Democrática	\$3,577,880.16 (2) (3)	\$4,701,108.05 (3)	\$4,752,582.91 (4)	\$13,031,571.12
Partido del Trabajo	\$2,560,493.28	\$1,920,369.96 (7)	\$1,920,370.04 (7)	\$6,401,233.28
Partido Verde Ecologista de México	\$2,850,052.13	\$2,157,770.92 (8)	\$2,850,052.20 (8)	\$7,857,875.25
Morena	\$13,581,531.75	\$10,186,148.82 (9)	\$10,186,148.82 (9)	\$33,953,829.39
Partido Encuentro Solidario	\$737,151.47	\$552,863.61 (10)	\$552,863.66 (10)	\$1,842,878.74
Partido Redes Sociales Progresistas	\$737,151.47	\$552,863.61 (11)	\$552,863.66 (11)	\$1,842,878.74
Total	\$33,114,360.67	\$28,966,663.79	\$29,887,396.34	\$91,262,956.49

Nota: Los centavos se ajustaron en la última ministración mensual.

Ahora bien, mediante oficios IECM/DEAP/1809/2021, IECM/DEAP/1906/2021 e IECM/DEAP/1990/2021 de fechas siete de octubre, cinco de noviembre y seis de diciembre de dos mil veintiuno, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/1788/2021 de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, se informó a la Secretaría Ejecutiva, que conforme al Acuerdo

identificado de clave IECM/ACU-CG-330/2018 aprobado por el Consejo General el Partido Movimiento Ciudadano no tuvo derecho a recursos públicos locales para el sostenimiento de actividades ordinarias, a efecto de atender la solicitud relacionada con el expediente IECM-QCG/PE/130/2021.

Con oficio IECM/DEAP/1792/2021 de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, se remitió a la Secretaría Administrativa, el escrito identificado de clave INT/ELIGE/027/2021 signado por la interventora designada en proceso de liquidación del patrimonio del Partido Equidad, Libertad y Género, mediante el cual solicitó la retención del financiamiento público de dicho partido correspondiente al mes de octubre.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1793/2021 de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva el monto anual del financiamiento público para actividades ordinarias permanente y la ministración mensual a que tuvo derecho el Partido Verde Ecologista de México, así como las sanciones pendientes de pago, relacionadas con el expediente IECM-QCG/PE/249/2021.

A través de los oficios IECM/DEAP/1804/2021, IECM/DEAP/1899/2021 e IECM/DEAP/1985/2021 de fechas cinco de octubre, cuatro de noviembre y tres de diciembre de dos mil veintiuno, se informó a la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del INE, el financiamiento público a que tiene derecho el Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México en los meses de septiembre, octubre y noviembre, así como los saldos pendientes por pagar de las sanciones impuestas por el Consejo General del INE a través de Resolución INE/CG645/2020.

Por conducto de los oficios IECM/DEAP/1832/2021 e IECM/DEAP/1848/2021 de fechas catorce y diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se informó a la Secretaría Ejecutiva, el monto anual y la ministración mensual destinado al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias

permanente a que tuvo derecho el partido Morena para el ejercicio 2021, así como las sanciones de pago, con motivo de los expedientes IECM-QCG/PE/248/2021 e IECM-QCG/PE/280/2021, respectivamente.

Mediante oficio IECM/DEAP/1833/2021 e IECM/DEAP/1841/2021 de fechas catorce y quince de octubre de dos mil veintiuno, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, que el partido Movimiento Ciudadano no tuvo derecho al financiamiento público para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para los ejercicios 2020 y 2021, con motivo del Acuerdo IECMACU-CG-330/2018 aprobado por el Consejo General del IECM, relacionado con el expediente IECM-QCG/PE/132/2021.

Con oficios IECM/DEAP/1834/2021 e IECM/DEAP/1840/2021 de fechas catorce y quince de octubre de dos mil veintiuno, se informó a la Secretaría Ejecutiva, el monto anual y la ministración mensual destinado al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanente a que tuvieron derecho los partidos políticos del Trabajo y Morena en los años 2020 y 2021, con motivo del expediente IECM-QCG/PE/148/2021.

Por medio de oficios IECM/DEAP/1835/2021 e IECM/DEAP/1839/2021 de fechas catorce y quince de octubre de dos mil veintiuno, se informó a la Secretaría Ejecutiva, el monto anual y la ministración mensual destinado al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tuvieron derecho los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en los años 2020 y 2021, con motivo del expediente IECM-QCG/PE/158/2021.

Mediante oficio IECM/DEAP/1850/2021 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se comunicó a la Secretaría Ejecutiva, el monto anual y la ministración mensual destinado al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanente a que tuvo derecho el partido Fuerza por México, con motivo del expediente IECM-QCG/PE/291/2021.

A través del oficio IECM/DEAP/1874/2021 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, se comunicó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, que con oficio IECM/DEAP/1732/18, de fecha 2 de agosto de 2018, se solicitó a la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral la reducción en la ministración mensual correspondiente al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del partido Morena del mes de agosto de 2018, por un monto de \$80,600.00 (ochenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la sanción impuesta a dicho partido político en el expediente SRE-PSC-176/2018.

Mediante oficios IECM/DEAP/1884/2021e IECM/DEAP/1993/2021 de fechas veintiocho de octubre y seis de diciembre de dos mil veintiuno, se informó a la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IECM, las sanciones que serán descontadas del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en los meses de noviembre y diciembre con motivo de las resoluciones INE/CG1337/2021e INE/CG1253/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Alcaldías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, así como del procedimiento de Queja en materia de Fiscalización identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/231/2021/CDMX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/274/2021/CDMX.

Por conducto de los oficios IECM/DEAP/1885/2021 e IECM/DEAP/1995/2021 de fechas veintiocho de octubre y seis de diciembre de dos mil veintiuno, se comunicó a la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IECM, las sanciones que serán descontadas del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en los meses de noviembre y diciembre con motivo de las resoluciones INE/CG1337/2021 e

INE/CG1252/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Alcaldías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, así como del Procedimiento Administrativo Sancionador de Queja en materia de Fiscalización identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/228/2021/CDMX, respectivamente.

Con oficio IECM/DEAP/1886/2021 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se informó a la representación del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, las sanciones que serán descontadas del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en el mes de noviembre con motivo de la resolución INE/CG1337/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Alcaldías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

Por medio IECM/DEAP/1887/2021 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se comunicó a la representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, las sanciones con motivo de la resolución INE/CG1337/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Alcaldías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

A través de los oficios IECM/DEAP/1888/2021 e IECM/DEAP/1996/2021 de fechas veintiocho de octubre y seis de diciembre de dos mil veintiuno, se informó a la representación del Partido Morena ante el Consejo General del

IECM, las sanciones que serán descontadas del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en los meses de noviembre y diciembre con motivo de la resolución INE/CG1337/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Alcaldías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, así como las sanciones derivadas de las resoluciones INE/CG1240/2021, INE/CG1297/2021, INE/CG1286/2021, INE/CG1252/2021 e INE/CG1264/2021, mismas que serán calendarizadas para el ejercicio 2022, respectivamente.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1889/2021 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se comunicó a la representación del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, las sanciones que serán descontadas del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en los meses de noviembre y diciembre con motivo de la resolución INE/CG1337/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Alcaldías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

Mediante oficio IECM/DEAP/1890/2021 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se informó a la representación del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General del IECM, las sanciones que serán descontadas del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en los meses de noviembre y diciembre con motivo de la resolución INE/CG1337/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de

las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Alcaldías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1903/2021 de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se remitió a la Secretaría Administrativa, copia del escrito de clave INT/ELIGE/033/2021, firmado por la Interventora designada en el proceso de liquidación del patrimonio del Partido Equidad, Libertad y Género, por medio del cual solicita la retención del financiamiento público de dicho instituto político, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre.

Con oficio IECM/DEAP/1913/2021 e IECM/DEAP/2045/2021 de fechas ocho de noviembre y veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, se comunicó a la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, el estatus que guardan las sanciones impuestas a dicho instituto político por parte del Consejo General del INE.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1915/2021 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, que de conformidad con los Acuerdos IECM/ACU-CG-330/2018 e IECM/ACU-CG-005/2021, el Partido Movimiento Ciudadano no cuenta con derecho a financiamiento público a nivel local, por lo que, las sanciones impuestas por el Consejo General del INE, mediante resolución INE/CG1337/2021 no podrán ser cobradas a dicho partido en la Ciudad de México, para que dicha situación sea comunicada al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Movimiento Ciudadano, y dichas sanciones sean cobradas en los términos previstos para las sanciones impuestas en el ámbito federal.

A través del oficio IECM/DEAP/1994/2021 de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, se informó a la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, las sanciones impuestas por el Consejo General del INE, mediante resolución INE/CG1172/2021, con motivo

del Procedimiento Administrativo Sancionador de Queja en materia de Fiscalización identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/394/2021/CDMX.

Por oficio IECM/DEAP/1997/2021 de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, se comunicó a la Interventora Designada en el proceso de Liquidación del Patrimonio del Partido Equidad, Libertad y Género, las sanciones impuestas por el Consejo General del INE, mediante resolución INE/CG1337/2021 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de las Candidaturas a los Cargos de Diputaciones Locales y Alcaldías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

Con oficios IECM/DEAP/2014/2021 e IECM/DEAP/2015/2021 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se informó a la Secretaría Ejecutiva, el monto anual y mensual destinado al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Acción Nacional, así como las sanciones que se descontaran de dicho presupuesta en el mes de diciembre, relacionado con los expedientes de Queja IECM-QNA/724/2021 e IECM-QNA/703/2021, respectivamente.

Es importante mencionar que con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.

b) Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Las ministraciones del periodo del que se informa se realizaron con base al acuerdo del Consejo General del IECM identificado con clave IECM/ACU-CG-006/2021 de catorce de enero de dos mil veintiuno, este último aprobado con motivo del registro de nuevos partidos políticos. Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, las cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica en los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno:

Partido político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Partido Acción Nacional	\$168,361.01	\$168,361.01	\$168,361.01	\$505,083.03
Partido Revolucionario Institucional	\$118,270.24	\$118,270.24	\$118,270.24	\$354,810.72
Partido de la Revolución Democrática	\$133,445.46	\$133,445.46	\$133,445.46	\$400,336.38
Partido del Trabajo	\$61,379.80	\$61,379.80	\$61,379.80	\$184,139.40
Partido Verde Ecologista de México	\$70,821.93	\$70,821.93	\$70,821.93	\$212,465.79
Morena	\$420,761.49	\$420,761.49	\$420,761.49	\$1,262,284.47
Partido Equidad, Libertad y Género	\$33,171.81	\$33,171.81	\$33,171.81	\$99,515.43
Partido Encuentro Solidario	\$33,171.81	\$33,171.81	\$33,171.81	\$99,515.43
Redes Sociales Progresistas	\$33,171.81	\$33,171.81	\$33,171.81	\$99,515.43
Fuerza Social por México	\$33,171.81	\$33,171.81	\$33,171.81	\$99,515.43
Total	\$1,105,727.17	\$1,105,727.17	\$1,105,727.17	\$3,317,181.51

Mediante oficios IECM/DEAP/1810/2021, IECM/DEAP/1907/2021 e IECM/DEAP/1991/2021 de fechas siete de octubre, cinco de noviembre y seis de diciembre de dos mil veintiuno, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega de la ministración del financiamiento público de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, por concepto de actividades

específicas como Entidades de Interés Público, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno.

Con la ministración oportuna del financiamiento público entregada en el presente trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.